



- 1.1 RADIACIONES IONIZANTES DE, O CONTAMINACIÓN POR RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE CUALQUIER DESPERDICIO O DE LA COMBUSTIÓN DEL COMBUSTIBLE NUCLEAR.
- 1.2 LA RADIOACTIVIDAD, TÓXICO, EXPLOSIVO U OTRO PELIGRO O PROPIEDADES CONTAMINANTES DE CUALQUIER INSTALACIÓN NUCLEAR, REACTOR U OTRO ENSAMBLE NUCLEAR O COMPONENTE NUCLEAR
- 1.3 CUALQUIER ARMA O RECURSO ATÓMICO EMPLEADO O FISIÓN NUCLEAR Y-O FUSIÓN U OTRO COMO REACCIÓN O FUERZA RADIOACTIVA O MATERIA
- 1.4 LA RADIOACTIVIDAD, TÓXICO, EXPLOSIVO U OTRO PELIGRO O PROPIEDADES CONTAMINANTES DE CUALQUIER MATERIA RADIOACTIVA. LA EXCLUSIÓN EN ESTA SUB-CLÁUSULA NO SE EXTIENDE A ISOTOPOS RADIOACTIVOS, U OTROS COMO COMBUSTIBLE NUCLEAR, CUANDO TALES ISOTOPOS ESTÁN SIENDO PREPARADOS, ACARREADOS, ALMACENADOS, USADOS PARA PROPÓSITOS COMERCIALES, AGRÍCOLAS, MÉDICOS, CIENTÍFICOS U OTROS SIMILARES COMO PACÍFICOS.
- 1.5 CUALQUIER QUÍMICO, BIOLÓGICO, BIO-QUÍMICO, U ARMA ELECTROMAGNÉTICA.

**CONDICIONES DEL SERVICIO:**

LOS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESENTE PÓLIZA SE EFECTUARÁN DE MANERA MENSUAL POR TRANSFERENCIA INTERBANCARIA EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURACIÓN COMPLETA, POSTERIORES A LA FECHA DE REGISTRO DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA (CLC) QUE SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, Y CUMPLIR CON EL CLAUSULADO DE ÉSTA PÓLIZA. (EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS PARA EL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN LOS CASOS QUE APLIQUE ESTE REGISTRO), DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES PARA EL TRÁMITE DE PAGO QUE SE ESTABLECEN EN LAS PRESENTES BASES.

APLICABLE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ACTUALES DE LA PÓLIZA, Y NECESIDAD DE OBTENER MEJORES CONDICIONES Y SERVICIO EN LA CONTRATACIÓN, SU INCUMPLIMIENTO Y FALTA DE ACREDITACIÓN SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, YA QUE SU INTENCIÓN ES MEJORAR Y SATISFACER LA CALIDAD, EFECTIVIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO, ASÍ COMO, NO ELIMINAR CONDICIONES Y BENEFICIOS ACTUALMENTE GARANTIZADOS A LOS ASEGURADOS, Y EVITAR DEMORAS EN LA ATENCIÓN DE SINIESTROS Y EN EL PROCESO DE INDEMNIZACIÓN, SIENDO LOS SIGUIENTES:



LOS CERTIFICADOS MÉDICOS VETERINARIOS QUE EN SU CASO REQUIERA EL REASEGURADOR Y/O **“ASEGURADORA”** SERÁN LIQUIDADOS POR EL MISMO Y/O ASEGURADORA, EL GOBIERNO DE LA **“CDMX”** NO REALIZARÁ NINGUNA EROGACIÓN POR ESTE CONCEPTO. DEBIENDO MANIFESTAR POR ESCRITO LO ANTERIOR DE FORMA INDEPENDIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

**ESTRUCTURA DE SERVICIO**

EL NO OTORGAR EL SERVICIO O ENTREGA DE DOCUMENTOS, O PAGOS EN TIEMPO Y FORMA, GENERARÁ ADEMÁS DE INTERESES MORATORIOS, PENAS CONVENCIONALES.

**ASISTENCIA TÉCNICA.**

**“LA ASEGURADORA”** AL INICIO DE LA VIGENCIA, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS NOMBRES, DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE LAS PERSONAS A LAS QUE SE DEBEN REPORTAR LOS SINIESTROS, ASÍ COMO PLAZOS DE RESPUESTA DE LA RECLAMACIÓN, ASÍ COMO INDICAR EN UN DÍPTICO/ TRÍPTICO EL PROCEDIMIENTO QUE DEBAN SEGUIR LOS INTERESADOS ANTE UNA RECLAMACIÓN/ SINIESTRO, DEBIENDO DE MANIFESTARLO POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE FORMA INDEPENDIENTE A LO SOLICITADO.

EL DÍPTICO/TRÍPTICO DEBERÁ SER ENTREGADO A MÁS TARDAR 15 DÍAS DESPUES DE INICIADA LA VIGENCIA.

**“LA ASEGURADORA”** SE OBLIGA A DESIGNAR CUANDO MENOS CINCO EJECUTIVOS DE CUENTA RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN DE LA CUENTA DE FORMA ADMINISTRATIVA DENTRO DEL HORARIO LABORAL Y PARA ATENCIÓN DE SINIESTROS EN CABINA DE RADIO LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE **“LA ASEGURADORA”**, MÁS LOS QUE **“LA ASEGURADORA”** DISPONGA EN SU ESTRUCTURA, DEBIENDO DE MANIFESTARLO POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE FORMA INDEPENDIENTE A LO SOLICITADO.

**“LA ASEGURADORA”**, DEBERÁ GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL SERVICIO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS TÉCNICOS.

COBERTURA AUTOMÁTICA DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA GLOBAL DE TODOS LOS SEMOVIENTES: POR 120 DIAS. DEBIENDO MANIFESTAR POR ESCRITO LO ANTERIOR DE FORMA INDEPENDIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

**“LA ASEGURADORA”** SE OBLIGA A PROPORCIONAR, AL INICIO DE VIGENCIA LA LISTA DE AJUSTADORES Y EL ASEGURADO DENTRO DE ESTA LISTA NOMBRARÁ Y DESIGNARÁ AL DESPACHO QUE ATENDERÁ LOS SINIESTROS DE ESTA PÓLIZA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS.



“EL ASEGURADO” TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DE AJUSTADOR, EN CASO DE QUE EL SERVICIO QUE SE ESTÉ RECIBIENDO NO SEA EL ADECUADO.

ASIMISMO, “**LA ASEGURADORA**” DEBERÁ CAPACITAR A TODO SU PERSONAL, PARA QUE SUS ÁREAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS CONOZCAN LAS NECESIDADES DE SERVICIO DEL ASEGURADO “**CDMX**”, ASÍ COMO REALIZAR UNA AMPLIA DIFUSIÓN ENTRE SUS AJUSTADORES EN CADA UNO DE LOS RAMOS, DEBIENDO DE MANIFESTARLO POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE FORMA INDEPENDIENTE A LO SOLICITADO.

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DEBERÁ PROPORCIONAR MEJORAS A LA PÓLIZA DE SEGURO, SIEMPRE Y CUANDO SEA UN BENEFICIO ADICIONAL PARA EL ASEGURADO “**CDMX**”. EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTAS SON OPCIONALES.

#### **TIEMPO DE ENTREGA DE LAS CARTAS COBERTURA Y PÓLIZAS.**

LAS CARTAS COBERTURA, DEBERÁN ENTREGARSE POR “**LA ASEGURADORA**” EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISION DEL FALLO, DEBIENDO DE MANIFESTARLO POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE FORMA INDEPENDIENTE A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

LAS PÓLIZAS DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DEBERÁN ENTREGARSE POR PARTE DE “**LA ASEGURADORA**”, DEBIDAMENTE FORMALIZADAS, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DISCO MAGNÉTICO CD Y EN TRES TANTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, EN PAPEL MEMBRETADO DE “**LA ASEGURADORA**” EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISION DEL FALLO. DEBIENDO DE MANIFESTARLO POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE FORMA INDEPENDIENTE A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

#### **PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.**

#### **PAGO DE INDEMNIZACIONES**

UNA VEZ CUBIERTOS LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDA A LA RECLAMACIÓN POR SINIESTROS, “**LA ASEGURADORA**” DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES POR SINIESTRO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LA RECLAMACIÓN.

DE NO CUMPLIR EN EL PLAZO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “**LA ASEGURADORA**” DEBERÁ CUBRIR INTERESES MORATORIOS, DE ACUERDO CON EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN FAVOR DEL ASEGURADO “**CDMX**” OBENEFICIARIO, A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE VENZA EL PLAZO DE INDEMNIZACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS



2020  
LEONA VICARIO

CONTRATO NUMERO DEAS-03-2021

SE DEBERÁ DE GARANTIZAR LA COBERTURA DE PREEXISTENCIA, SÓLO APLICA PARA LOS SEMOVIENTES QUE TENDRÁN LA COBERTURA DESDE INICIO DE VIGENCIA. POR LO TANTO LOS SEMOVIENTES Y/O ANIMALES QUE SE INCLUYAN A LA PÓLIZA POSTERIORES AL INICIO DE VIGENCIA QUEDARÁN EXCLUIDOS SOLO PARA ESTA COBERTURA.

“**LA ASEGURADORA**” PROPORCIONARÁ AL ASEGURADO “**CDMX**” A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN MEDIO MAGNÉTICO CD, LISTADO (EN FORMATO LIBRE) DE LAS OFICINAS/SUCURSALES CON LAS QUE CUENTA PRINCIPALMENTE EN MÉXICO, PARTICULARMENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ATENDER CUALQUIER SOLICITUD O ASUNTO RELACIONADO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA.

RESPECTO DE LA ESPECIFICACIÓN DE LAS SUMAS ASEGURADAS DE LAS DISTINTAS COBERTURAS Y SECCIONES, Y EN TÉRMINOS DE QUE EL PAGO A REALIZARSE DEBERÁ DE SER EN MONEDA NACIONAL PESOS MEXICANOS, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR ANEXO A LAS PÓLIZAS COMO PARTE INTEGRAL DE LAS MISMAS EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, PUDIENDO EMITIR LA PÓLIZA EN PESOS MEXICANOS O DÓLARES AMERICANOS, PUESTO QUE LA FACTURA DE PAGO DE PRIMAS DE SEGUROS DEBERÁ DE SER EN PESOS MEXICANOS. PARA LO ANTERIOR DEBERÁ DE CONSIDERAR, UN TIPO DE CAMBIO DE 22.00 PESOS MEXICANOS POR DÓLAR AMERICANO, MISMO QUE SE APLICARA DE LA MISMA FORMA PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES Y APLICACIÓN DE DEDUCIBLES, SOLO EN CASO DE QUE EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN PUBLIQUE UN TIPO DE CAMBIO INFERIOR AL ANTES SEÑALADO, ESTE SE APLICARA EN BENEFICIO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**CONDICIONES PARA ASEGURAR LA CALIDAD EN EL SERVICIO, SU INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN Y/O CANCELACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISTA A SU FAVOR.**

EL LICITANTE DEBERÁ DE ACREDITAR QUE CUENTA CON LA SOLVENCIA Y ESTABILIDAD FINANCIERA PARA HACER FRENTE A SUS OBLIGACIONES ASUMIDAS CON LA CONVOCANTE. POR LO CUAL, DEBERÁ ACREDITAR POR ESCRITO, QUE CUENTA CON UN ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN, ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA, ÍNDICE DE COBERTURA DE CAPITAL MÍNIMO PAGADO E ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN DE CORTO PLAZO, COMPROBABLES CON LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE AL EFECTO EMITE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS AL MES DE JUNIO DE 2020, EN LA QUE CONSTE QUE NO TIENE FALTANTES EN NINGUNO DE LOS INDICADORES REGULATORIOS Y DE MANERA ESPECIAL QUE CUENTE CON LOS SIGUIENTES:

Índice de cobertura de base de inversión: Igual o Mayor a 1.00

Índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia: Igual o Mayor a 1.00

Índice de cobertura de capital mínimo pagado: Igual o Mayor a 1.00



2020  
LEONA VICARIO

CONTRATO NÚMERO DEAS-03-2021

Índice de cobertura de base de inversión a corto plazo

Igual o Mayor a 1.00

LO ANTERIOR, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR, DERIVADO DE QUE ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL DEBE DE GARANTIZAR POR LEY, QUE LAS CONTRATACIONES DE SUS ESQUEMAS DE ASEGURAMIENTO SE REALICEN CON REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN CUANTO A LAS DISPOSICIONES DE NORMATIVIDAD EN LA MATERIA Y CLARIDAD EN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y SERVICIOS RESPECTO A LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN A LOS USUARIOS, SIN NECESIDAD INICIAL DE LLEGAR A PROCEDIMIENTOS DE CONTROVERSA JURÍDICA. POR LO CUAL, SU REPRESENTADA DEBERÁ CONTAR CON UNA CALIFICACIÓN FINAL IGUAL O MAYOR A 7.5 (SIENDO QUE LA CALIFICACIÓN MÁXIMA ES DIEZ) DEL BURÓ DE ENTIDADES FINANCIERAS SOBRE EL COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS ASEGURADORAS, RESPECTO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE ATENCIÓN A USUARIOS, MEDIANTE LA INFORMACIÓN QUE AL EFECTO EMITE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019. LO ANTERIOR, PERMITIRÁ A LA CONVOCANTE CONTRATAR CON ASEGURADORAS QUE REALMENTE GARANTICEN LA DEBIDA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y EN SU CASO CONTRATAR CON INSTITUCIONES QUE CUENTEN CON LA CALIFICACIÓN REQUERIDA POR ESTA ENTIDAD GUBERNAMENTAL. PERMITIENDO VALIDAR LA EFICIENCIA DE LAS INSTITUCIONES EN LA ATENCIÓN DE LAS QUEJAS QUE LOS USUARIOS PRESENTAN ANTE LA CONDUSEF. YA QUE LA CONVOCANTE A TRAVÉS DEL IDATU POR SU ANÁLISIS RESPECTO DE LA GESTIÓN ELECTRÓNICA, GESTIÓN ORDINARIA Y CONCILIACIÓN, IDENTIFICA EN SU CASO QUÉ TAN BIEN O MAL ATIENDEN LAS INSTITUCIONES A SUS USUARIOS, Y COMPARAR UNA INSTITUCIÓN FRENTE A OTRA, POR LO QUE ESTE INDICADOR FOMENTA LA COMPETENCIA Y BUSCA PROMOVER UNA MEJOR ATENCIÓN EN LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO EVITAR FUTURAS CONTROVERSIAS Y POSIBLES DAÑOS ECONÓMICOS EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, POR FALTA DE SERVICIO E INCUMPLIMIENTOS PARA ESTA ENTIDAD.

6

PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADAS COMO COMPAÑÍAS ASEGURADORAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DEBIENDO CONTAR CON SOLIDEZ FINANCIERA, EXPERIENCIA EN EL MERCADO DE SEGUROS Y MANEJO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS, CON ESTRUCTURA Y RECURSOS HUMANOS SUFICIENTES, LO ANTERIOR DEBIDO A LA MAGNITUD DE LOS BIENES Y RIESGOS EXPUESTOS Y A LA NECESIDAD DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA PARA ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR DEBERÁ DE ACREDITARLO, CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: 1) AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, 2) CERTIFICACIÓN PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, 3) CURRÍCULUM QUE INCLUYA LA EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SEGUROS SIMILARES, ANEXANDO POR LO MENOS 3 CONTRATOS Y/O CARATULAS DE PÓLIZA, QUE CONSIDEREN CARTA DE SATISFACCIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS EMITIDAS POR EL ASEGURADO.



ES RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL LICITANTE PARTICIPANTE ESTABLECER LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA UNA ATENCIÓN Y SERVICIO PERSONALIZADO, CONTINUO Y EXCLUSIVO (NO GENERALIZADO), MEDIANTE LAS ESTRUCTURAS DE ATENCIÓN Y SERVICIO QUE CONSIDERE PERTINENTE. LO ANTERIOR DEBERÁ DE MANIFESTARLO MEDIANTE ESCRITO INDEPENDIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

A EFECTOS DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD Y EQUIDAD PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO GARANTIZAR UN SERVICIO PERSONALIZADO Y CONTINUO A LA PARTIDA QUE SE ADJUDIQUE, LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS DEBERÁN APEGARSE A LOS PROCEDIMIENTOS, REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE ATENCIÓN DE SINIESTROS Y SERVICIO QUE FORMAN PARTE DEL ANEXO 1 DE LAS PRESENTES BASES, ASÍ COMO DEMÁS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS, LO ANTERIOR A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA Y ADECUADA COLOCACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO, GARANTIZAR UN SERVICIO DE ATENCIÓN, ASESORÍA Y PAGO DE SINIESTROS EN TÉRMINOS DE LAS NECESIDADES DE CUMPLIMIENTO REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, DEBIENDO MANIFESTARLO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MEDIANTE ESCRITO INDEPENDIENTE, EN TÉRMINOS DE LAS PROPIAS BASES Y ANEXO TÉCNICO.

**PRORROGA:** LA ASEGURADORA PARTICIPANTE CONVIENE Y ACEPTA QUE LA PRESENTE PÓLIZA SE MODIFICARÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA EL “EL ASEGURADO” POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

- A) AMPLIACIÓN DEL CONTRATO AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL SUSCRIBIENDO EN SU CASO, EL CONVENIO/CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- B) LAS MODIFICACIONES DE NINGUNA FORMA PODRÁN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A “LA ASEGURADORA” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, POR LO QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES BIENES O SERVICIOS DEBERÁN SER IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO.

ENTREGAR CARTA MEMBRETADA EN ORIGINAL (EN CASO DE REASEGURARSE) Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CORREDOR DE REASEGURO, (Y/O CORREDORES DE REASEGURO) LA CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA AUTORIZADA PARA SUSCRIBIR NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA(S) REASEGURADORA(S) Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE SU CORREDOR(ES) / INTERMEDIARIO(S) DE REASEGURO, CONFIRMANDO EL SOPORTE OTORGADO E INDICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, INCLUYENDO EL NOMBRE, TELÉFONO, E-MAIL DE QUIEN AUTORIZA Y DA EL SOPORTE (% PORCENTAJE) DE REASEGURO A FIN DE QUE LA CONVOCANTE ESTÉ EN CONDICIONES DE CORROBORAR DICHA INFORMACIÓN.

EL CORREDOR Y/O CORREDORES DE REASEGURO DEBERÁ(N) PROPORCIONAR EN COPIA SIMPLE UNA CARTA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CORREDOR DE REASEGURO, LA CUAL INFORME EL NOMBRE DEL REASEGURADOR O REASEGURADORES QUE OTORGAN EL SOPORTE Y EL PORCENTAJE DE



PARTICIPACIÓN DE CADA REASEGURADOR INCLUYENDO EL NOMBRE, TELÉFONO, E-MAIL DEL SUSCRIPTOR QUE AUTORIZA Y OTORGA EL SOPORTE (% PORCENTAJE) DE REASEGURO CON LA FINALIDAD DE QUE LA CONVOCANTE ESTÉ EN CONDICIONES DE CORROBORAR DICHA INFORMACIÓN.

LOS LICITANTES PARTICIPANTES (EN CASO DE REASEGURARSE) CON REQUERIMIENTO DE ESQUEMA DE REASEGURAMIENTO DEBERÁN PRESENTAR UNA CARTA MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL CORREDOR DE REASEGURO ES DE NACIONALIDAD Y CAPITAL 100% (CIEN POR CIENTO) MEXICANO CON REGISTRO ANTE LA CNSF CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 5 (CINCO) AÑOS, CON EXPERIENCIA EN LA COLOCACIÓN DE ESTOS RIESGOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL DE AL MENOS 1 AÑO, QUE NO TIENE DEMANDAS O JUICIOS EN CURSO EN CONTRA DE ALGUNA COMPAÑÍA ASEGURADORA O REASEGURADORA, Y QUE CUENTA CON UNA PÓLIZA VIGENTE (AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS) DE ERRORES Y OMISIONES EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS NACIONAL POR UN MONTO NO INFERIOR A LOS USD \$ 50,000,000. (CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS EUA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL. (ADJUNTANDO COPIA DE LA PÓLIZA ANTES SEÑALADA).

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE QUE LA CONVOCANTE ENCUENTRE LAS CONDICIONES DE VERACIDAD Y SOLVENCIA DE OFERTAS, ASÍ COMO GARANTÍA DEL SOPORTE PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES ANTE EVENTOS CATASTRÓFICOS EN LOS TIEMPOS DE INDEMNIZACIÓN REQUERIDOS.

EL O LOS LICITANTES ADJUDICADOS DEBERÁN DE REMITIR EN UN PLAZO NO MAYOR A 25 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS, EL SLIP DE REASEGURO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ADJUDICADA, DEBIENDO DE MANIFESTAR LO ANTERIOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

| ESTÁNDARES DE SERVICIO |  |   |   |
|------------------------|--|---|---|
| NUM.                   | SERVICIOS  | TIEMPOS DE RESPUESTA                                | PENALIZACIÓN  |
| 1                      | ENTREGAR CARTA COBERTURA                         | 12 HORAS HABILES POSTERIORES A LA EMISION DEL FALLO | Se aplicará pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el monto del servicio no prestado, (monto de la prima) el cual se descontara administrativamente, del importe de pago que se realice. |
| 2                      | ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO | 10 DIAS HABILES POSTERIORES A LA EMISION DEL FALLO  | Se aplicará pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el monto del servicio no prestado, (monto de la prima) el cual se descontara administrativamente, del importe de pago que se realice. |



| ESTÁNDARES DE SERVICIO |  |   |  |
|------------------------|--|---|--|
| NUM.                   | SERVICIOS  | TIEMPOS DE RESPUESTA  | PENALIZACIÓN   |
| 3                      | ENTREGA DE LA POLIZA   | 20 DIAS HABILES POSTERIORES A LA EMISION DEL FALLO                                | Se aplicará pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el monto del servicio no prestado, (monto de la prima) el cual se descontara administrativamente, del importe de pago que se realice.                          |
| 4                      | ENTREGA DE ENDOSO A, B, D O CORRECCIONES                           | A LOS 5 DIAS HABILES DESPUES DE ENTREGADA LA SOLICITUD.                           | Se aplicará pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el monto del servicio no prestado, (monto del endoso) el cual se descontara administrativamente, del importe de pago que se realice.                           |
| 5                      | ENTREGA DE REPORTE DE SINIESTRALIDAD                               | LOS PRIMEROS 10 DIAS HABILES DE CADA MES  | Se aplicará pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el monto del servicio no prestado, (importe total de los siniestros reportados) el cual se descontara administrativamente, del importe de pago que se realice. |
| 6                      | EN CASO DE SINIESTRO ASIGNAR Y PROPORCIONAR EL NÚMERO DE SINIESTRO | AL HACERSE EL REPORTE DE LA RECLAMACIÓN.  | Se aplicará pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el monto del servicio no prestado, (monto del siniestro) el cual se descontara administrativamente, del importe de pago que se realice.                        |
| 7                      | INDEMNIZACION DE SINIESTROS  | A LOS 10 DIAS HABILES DESPUES DE ENTREGADA TODA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE. | Se aplicará pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el monto del servicio no prestado (monto del siniestro) el cual se descontara administrativamente, del importe de pago que se realice.                         |

*C*





2020

LEONA VICARIO

CONTRATO NÚMERO DEAS-03-2021

NO PODRÁ ENTREGAR ESTUDIO DE MERCADO NI PROPUESTA TÉCNICA/ECONÓMICA EL LICITANTE QUE SE ENCUENTRE SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEN A CONOCER EN SUS SITIOS DE INTERNET, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y/O POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONTRATOS ADJUDICADOS ANTERIORMENTE.

LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE EL(LOS) PARTICIPANTE(S), NO INCURRAN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTABLECE QUE "...LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES SE ABSTENDRÁN DE RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, QUE SE ENCUADREN EN CUALESQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS SIGUIENTES: ...VII. LAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLAS O PRESENTEN DEFICIENCIAS EN CALIDAD DE LOS MISMOS, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE OTRO U OTROS CONTRATOS CELEBRADOS CON LA MISMA CONVOCANTE O CON CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO, DELEGACIÓN O ENTIDAD; EL IMPEDIMENTO PERMANECERÁ MIENTRAS DURE EL INCUMPLIMIENTO...".

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LOS DISTINTOS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS CONTRATACIONES DEL SECTOR PÚBLICO QUE IMPIDEN CELEBRAR ADJUDICACIONES Y/O CONTRATOS CON PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE ADEUDO Y/O INCUMPLIMIENTO PARA CON LA CONVOCANTE.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS



**2020**  
LEONA VICARIO

CONTRATO NUMERO DEAS-03-2021

**ANEXO DOS**

**ÁREAS SOLICITANTES**

| No. | UNIDAD ADMINISTRATIVA                        |
|-----|--|
| 1   | ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS               |
| 2   | ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO                      |
| 3   | ALCALDÍA TLAHUAC                             |
| 4   | POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CDMX     |
| 5   | SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX     |
| 6   | SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CDMX |
| 7   | SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CDMX            |

*C*